

**PROPUESTAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE
A LA CORRUPCIÓN, PARA APLICARSE EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

INTRODUCCIÓN

Antes de generar propuestas dentro de un municipio, lo primordial es identificar la ubicación del municipio, y no me refiero solamente a una ubicación espacial, sino a una ubicación general en aspectos demográficos, de estructuras, infraestructuras y super estructuras que conforman el municipio, debido a que ello permite identificar las necesidades y el cómo poder abordarlas desde el lugar en el que nos encontramos así como con los recursos que se cuentan.

Así las cosas podemos empezar por identificar que el Municipio de Tizayuca, Hidalgo se encuentra limitando con Tolcayuca, Hueyoptla, Temascalapa, Tecámac y Zumpango; de lo anterior me permite identificar que la mayor periferia se encuentra colindante con el Estado de México y en menor medida con el Estado de Hidalgo, esto resulta de vital importancia porque implica que Tizayuca forma parte de la Megalópolis de Valle de México y que además es el único municipio de Hidalgo que forma parte de dicha Megalópolis.

Por lo tanto las propuestas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para aplicarse en el municipio de Tizayuca, Hidalgo; deben ser propuestas integrales y acordes a la Megalópolis de Valle de México, esto implica conocer y analizar las políticas que son aplicadas en Ciudad de México y Estado de México, lo cual permitirá adecuar al municipio en un proyecto acorde al crecimiento y desarrollo urbano que implica una Megalópolis.

En congruencia con lo anterior es que me permito desarrollar propuestas que estén encaminadas a un eje vertical y horizontal de los Planes Nacionales de Desarrollo.

del Centro de Planificación Urbana y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio.

DESARROLLO

Al momento de estar analizando este proyecto se ha presentado que en la página oficial del Municipio de Toluca se ha presentado que se cuenta con un presupuesto anual y que no se anticipa ninguna la existencia con los presupuestos que existen para la Municipalidad de Valle de México.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El presente es un plan de trabajo que se elabora en el contexto de las actividades que se realizan en la Municipalidad de Toluca en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Federación, así como el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios.

- A. Fortalecer y promover el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios, así como el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios.
- B. Fortalecer y promover el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios, así como el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios.
- C. Fortalecer y promover el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios, así como el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Federación, la cual es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo de los Estados y Municipios.

D. Gestionar la entrega de reconocimientos para quien hayan promovido o realizado acciones tendientes a reforzar la cultura de la ética, integridad, transparencia, rendición de cuentas, entre otras.

Estas nuevas funciones y facultades del órgano colegiado propuesto, traería los siguientes beneficios:

PRIMERO. El identificado como "A" traería como beneficio el mantener actualizado el Código de Conducta del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; lo cual se traduce en una normatividad acorde a lo que se presenta en el Municipio, actualizando el tipo de sanciones acorde a la incidencia que sea detectada por las áreas encargadas de la investigación, substanciación y determinación de las faltas administrativas denunciadas con motivo de una incorrecta rendición de cuentas o actos de corrupción cometidos en agravio de la Administración Pública del Municipio de Tizayuca.

SEGUNDO. El identificado como "B" ayudaría a una correcta integración de las faltas administrativas, debido a que las áreas de la Administración Pública Municipal de Tizayuca contarían con un área que les oriente al momento de transparentar su actuar, al rendir cuentas y al combatir la corrupción, evitando violar un procedimientos que podrían ser considerados como faltas administrativas.

TERCERO. El identificado como "C" tiene una función preventiva, toda vez que considero que lo ideal es prevenir y evitar las faltas administrativas más allá de sancionar las ya cometidas, esta función ayuda a generar conciencia de los actos que pueden ser considerados faltas administrativas y sus posibles sanciones, lo cual ayudará a su prevención y disminución de faltas administrativas en el Municipio de Tizayuca; lo cual se traduce en un mejor ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTO. El identificado como "D" está muy relacionado con el anterior, en virtud que el reconocimiento es un estímulo para el cumplimiento de las funciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

1. Reformas estructurales sin impacto presupuestal.

2. Cercanía ciudadana.

Ahora bien, también considero importante generar un mayor acercamiento con la ciudadanía del Municipio por parte de la Secretaría de Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo; con la finalidad de fortalecer la cultura de la denuncia, así que la Contraloría Municipal, puede realizar reuniones con los Comités Vecinales de Tizayuca a fin de generar un directorio municipal que contenga los nombres de los integrantes de los Comités Vecinales que se vayan a encargar de las denuncias ciudadanas que atañan a su colonia o localidad, con los cuales se podría trabajar una Contraloría Ciudadana similar a la que se tiene en la Ciudad de México, toda vez que esta Contraloría Ciudadana sería integrada por ciudadanas y ciudadanos que ya forman parte de los comités vecinales cuya función es voluntaria y honorífica.

Así se aprovecharía al máximo las funciones de los comités vecinales y el beneficio inmediato es contar con ciudadanos que al percatarse de la aplicación de algún recurso en su colonia puedan estar más al pendiente de la correcta aplicación del recurso convirtiéndose la contraloría en un organismo más eficaz y eficiente en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

3. Revisión de los Manuales de Organización así como los Manuales de Operación.

Para el mejor ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, considero que es indispensable que cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal tengan claras sus funciones y las áreas encargadas de realizar determinadas actividades, es por ello que cada una de las

dependencias de la Administración Pública Municipal debe contar con un Manual de Organización que deje en claro cuales son las áreas que la integran y cuales son las funciones que realiza cada una de ellas, sin embargo son los Manuales de Operación los que determinan los procedimientos a seguir por parte de cada una de las áreas y menciona las áreas que intervienen en cada uno de esos procedimientos.

Desafortunadamente no todas las áreas de la Administración Pública Municipal cuenta con sus Manuales de Organización ni con los Manuales de Operación, lo cual hace más difícil el poder determinar el grado de responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que participó en la realización de un acto de la administración pública, eso se ve reflejado en las estadísticas de procedimientos administrativos de responsabilidad iniciados en el municipio, el cual se reduce en número al momento de turnarlos a una substanciación y exponencialmente quedan reducidos al momento de la resolución que se emite, debido a que muchos de ellos quedan absueltos de la responsabilidad administrativa.

Tan es así que en materia de faltas administrativas el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en su último informe consultable que es de 2022 a 2023 establece que durante ese periodo se iniciaron 1136 expedientes, de los cuales 837 fueron iniciados por estar involucrada una autoridad municipal y sólo 26 correspondían a faltas administrativas, durante ese año sólo se emitieron 9 sentencias con motivo de faltas administrativas de las cuales 5 fueron de inexistencia de falta administrativa y 4 determinaron la existencia de una falta administrativa.

De lo anterior, es apreciable que de los 84 municipios del Estado de Hidalgo en un año sólo se sancionan 4 faltas administrativas, lo cual nos habla de la imposibilidad de fincar una correcta responsabilidad ante la carencia de establecer y determinar